



Ministerio de Educación y Deportes

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

CLÁUSULA N°	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
I	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
II	VISTA Y RETIROS DE PLIEGO	
III	VALOR DEL PLIEGO	
IV	CONSULTAS AL PLIEGO	
V	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
VI	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	
VII	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	
	A) DESCRIPCIÓN	
	B) CALIDAD EXIGIDA	
	C) OFERTAS ALTERNATIVAS	
	D) CARACTERÍSTICAS OBJETO DE LA CONTRATACION	
VIII	OFERTA ECONÓMICA:	
IX	OFERTAS PARCIALES POR RENGLON	
X	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA	
	A) DOCUMENTACIÓN GENERAL	
	B) DOCUMENTACIÓN FISCAL Y CONTABLE	
	C) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	
XI	FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN	
XII	MUESTRAS	
XIII	MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	A) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	B) NO MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	C) ACLARACIONES	
XIV	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	
	A) OPORTUNIDAD	
	B) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN	
	C) PLAZO DE COBERTURA	
	D) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA	
XV	APERTURA DE OFERTAS	
XVI	VISTA DE LAS OFERTAS	
XVII	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
	A) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES	
	B) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
	C) PREFERENCIAS	
	D) DESEMPATE DE OFERTAS	
XVIII	IMPUGNACION AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN	
XIX	GARANTIA DE IMPUGNACION	
XX	ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
XXI	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	
XXII	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
	A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	
	B) CONTRAGARANTIA	
	C) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	
XXIII	ENTREGA DE LOS BIENES	
	A) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO	
	B) FORMA DE ENTREGA	
	C) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	
XXIV	CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS BIENES	
	A) CERTIFICACIÓN	
	B) EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA	



Ministerio de Educación y Deportes

	PRESTACIÓN	
XXV	FACTURACIÓN	
XXVI	PAGO	
	A) MONEDA DE PAGO	
	B) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	
	C) INTERESES POR MORA EN EL PAGO	
XXVII	PENALIDADES	
	A) AL OFERENTE	
	B) AL COCONTRATANTE	
XXVIII	RETIRO DE LA GARANTÍAS/ RENUNCIA TÁCITA	
XXIX	SANCIONES	
XXX	NORMATIVA APLICABLE	

ANEXOS

ANEXO I	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ANEXO II	MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN	
ANEXO III	PLANILLA DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	



Ministerio de Educación y Deportes

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA**

CLÁUSULA I- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: Licitación Privada	Nº 19	Ejercicio: 2016
Clase: De etapa única, Nacional.-		
Modalidad: Sin modalidad.		
Expediente Nº: 8769/16		
Rubro comercial: 72-Servicio de construcción y mantenimiento.		
Objeto de la contratación: Adquisición de Tubos y Paneles LED para el Organismo.-		

CLAUSULA II- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar /Dirección
Personalmente, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 hs.
En la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar . Los interesados inscriptos o preinscriptos en el Sistema de Proveedores del Estado –SiPro- podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

No será requisito para presentar ofertas ni para la admisibilidad de las mismas el retiro o descarga del Pliego.

CLAUSULA III- VALOR DEL PLIEGO:

SIN COSTO

CLAUSULA IV.- CONSULTAS AL PLIEGO:

Lugar /Modo de Presentación	Plazo y Horario
Por nota presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), en el horario de 10:00 a 18:00 hs., ó por correo electrónico a la siguiente dirección: contrata@me.gov.ar	Hasta el día / /16, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

No se aceptarán consultas realizadas por otro medio y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Las Circulares serán comunicadas por correo electrónico. A dicho fin se tendrán en cuenta los datos denunciados en la constancia de retiro de pliego o en el escrito de consulta, ó, en su defecto, los datos que figuran en el informe que brinda el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), donde – en todos los casos- se tendrán por notificados.

CLAUSULA V.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar /Dirección	Plazo y Horario
Personalmente, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), en el horario de 10 a 18 hs., o mediante correo postal, dirigida a la dirección antes indicada.	Hasta la fecha y hora fijada para el acto de apertura.

En ambos casos, la oferta deberá ser presentada en sobre cerrado, identificado el tipo y número de procedimiento de selección; el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas; y el lugar, día y hora del acto de apertura.

La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección.

CLAUSULA VI- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Lugar /Dirección	Día y Hora
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO).	El día / /2016, comenzando a las hs.



Ministerio de Educación y Deportes

CLAUSULA VII.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

A) DESCRIPCIÓN:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO SIBYS	DESCRIPCIÓN
				Adquisición de componentes LED
1	350	unidad	293-08602	Tubo LED de 18W 5000K 220V; -tipo HUAYIHUI, CREE, Seesmart o similar-. Fabricados de acuerdo a las normas IEC 62776 o su equivalente UNE-EN 62776. Con sello de conformidad.
2	280	unidad	296-04465	Panel LED de 40W 4000K 220V
3	765	unidad	296-04465	Panel LED de 30W 4000K 220V
4	198	unidad	296-04465	Panel LED de 20W 4000K 220V
5	50	unidad	296-04465	Panel LED de 25W 4000K 220V
6	35	unidad	293-04465	Lámpara LED HP 54W 5000K 220V
7	34	unidad	296-04465	Panel LED de 20W 4000K 220V AUTONOMO
8	135	unidad	296-04465	Panel LED de 30W 4000K 220V AUTONOMO
9	50	unidad	296-04465	Panel LED de 40W 4000K 220V AUTONOMO

* Nota: Para los renglones N° 7, 8 y 9, se deberá incluir accesorios de sujeción y kit de iluminación de emergencia.

B) CALIDAD EXIGIDA

- 1.- Calidad exigida: los materiales deben ser nuevos, no se aceptaran productos usados o reacondicionados. A tal fin, el oferente deberá consignar, al momento de presentación de la oferta, la marca de los materiales ofrecidos. En aquellos casos en que el oferente ofrezca más de una marca, la Administración tendrá la facultad de elegir entre ellas.
- 2.- Origen del Producto: Deberá indicarse el origen del producto. En caso de silencio, se entenderá que el mismo es de origen nacional.
- 3.- Garantía del producto: El adjudicatario deberá presentar una GARANTIA del producto, conforme a lo establecido en el Anexo I – Especificaciones Técnicas (Ptos 3.5.3 / 3.6.6 y N° 4.5.3 / 5.5).
- 4.- No se admitirán tolerancias.

C) OFERTAS ALTERNATIVAS:

Los oferentes podrán cotizar diversas alternativas para un mismo renglón. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas requeridas, ofrezca distintas soluciones técnicas que haga que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. En tales casos, la garantía de mantenimiento de oferta se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto.

La jurisdicción podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas, ya que todas competirán con las de los demás oferentes.

D) CARACTERISTICAS DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATACIÓN

Según Anexo I – Especificaciones Técnicas.

CLAUSULA VIII.- OFERTA ECONÓMICA:

- Se deberá cotizar conforme el modelo de planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta; detallando asimismo los descuentos o bonificaciones ofrecidos.
- Se deberá indicar en la cotización el tipo de oferta (base, alternativa y/o variante), conforme los Arts. 56 y 57 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y los arts. 14 y 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27.09.2016).



Ministerio de Educación y Deportes

- El presupuesto deberá presentarse **por duplicado**.
- Se cotizará en moneda de curso legal, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.
- Los importes cotizados (unitarios y total) deberán expresarse con un máximo de DOS (2) cifras decimales.
- Los montos que se coticen deberán contener todo concepto (nacional o extranjero) que pudieran gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o importación de los bienes y su posterior acondicionamiento y entrega (derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.
- La oferta deberá encontrarse debidamente firmada en todas sus hojas.
- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante.
- En el caso de cotizar productos importados, deberán hacerse bajo las condiciones estipuladas en el art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27.09.2016).

CLÁUSULA IX.- OFERTAS PARCIALES POR RENGLÓN:

A) MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1 de la Ley N° 25.300 (B.O.07.09.00), conforme lo establecido por el artículo 40 de la Ley N° 25.300 (B.O.07.09.00), podrán presentar, previa acreditación de la calidad de tales, ofertas parciales por cada renglón, no pudiendo ser el módulo mínimo de dichas ofertas inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO (35%) del renglón respectivo (Art. 16 apartado 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27.09.2016). A tal fin deberá acompañarse una declaración jurada que de fe de ello, sin perjuicio de la facultad de la COMISIÓN EVALUADORA de solicitar la documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar dicha situación.

B) OFERENTES QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD FIJADOS EN EL PLIEGO: Dichos oferentes podrán presentar ofertas por parte del renglón, en un porcentaje no inferior al veinte por ciento (20%) del mismo.

C) RESTANTES OFERENTES: Los restantes oferentes podrán cotizar ofertas parciales, no pudiendo ser el módulo mínimo de las mismas inferior al cincuenta por ciento (50 %) del renglón.

CLÁUSULA X.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA:

- Junto con la oferta económica se deberá acompañar la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL:

1) DATOS DEL OFERENTE: DECLARACIÓN JURADA denunciando el domicilio real, domicilio constituido dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires (donde serán válidas todas las notificaciones cursadas), teléfonos, fax y correo electrónico, indicando asimismo los horarios de atención y la condición frente al IVA. Asimismo, serán válidas todas las comunicaciones realizadas a la dirección de correo electrónico o número de fax denunciado por la firma en su oferta.

También se podrá acompañar una nota autorizando al personal facultado para tomar vista de las actuaciones, obtener fotocopias, retirar la orden de compra y garantías en condiciones de devolución.

2) ESTATUTOS SOCIETARIOS con las respectivas modificaciones, si las hubiere, ó FOTOCOPIA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, este último en caso de resultar el oferente una persona física. En ambos casos la documentación deberá ser presentada conforme a las formalidades requeridas en la Cláusula XI.

3) ACREDITACIÓN DE FACULTAD SUFICIENTE DEL FIRMANTE: En caso que la designación del firmante no surgiera del estatuto social, se deberá presentar Acta de Asamblea por la que hubiera sido designado y de la cual surja la vigencia del mandato. Quien invoque la calidad de apoderado, además de acreditar de la manera indicada la capacidad del mandante, deberá acompañar copia del respectivo poder. En todos los casos la documentación deberá ser presentada conforme a las formalidades requeridas en la Cláusula XI.

4) CONSTANCIA DE PREINSCRIPCIÓN O INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO):



Ministerio de Educación y Deportes

4.1) OFERENTES PREINSCRIPTOS: A los efectos de la inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) los interesados deberán realizar su “Preinscripción por Internet” en el sitio web de la www.comprar.gob.ar y presentar *junto con la oferta* la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar aprobados por la citada Oficina y la documentación respaldatoria de dicha información.

4.2) OFERENTES INSCRIPTOS: Los interesados que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional y, si los datos hubieran variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para su presentación original.

5) CERTIFICADO DEL REGISTRO PUBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL): Conforme a lo establecido en la Ley N° 26.940 (BO. 2/06/2014).

6) CERTIFICADO DE CONDICION DE PYMES: En caso de que el oferente sea una PyME deberá acreditar tal condición en forma fehaciente mediante certificación de organismo público nacional, provincial o municipal pertinente, y/o certificación contable original, que lo acredite, debidamente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda. La documentación antes citada deberá estar vigente al momento de la apertura.

B) DOCUMENTACIÓN FISCAL Y CONTABLE:

1. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS –AFIP.

2. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, **cuando la oferta sea igual o superior a CINCUENTA MIL \$50.000.-**, con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Resolución General AFIP N°1814/05 (B.O.13.01.05).

“En caso de no poseer Certificado Fiscal para contratar vigente deberá presentarse datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma”.

C) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

1) DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL: Toda oferta nacional deberá ser acompañada de una Declaración Jurada en la cual se manifieste el cumplimiento de las condiciones requeridas para que la oferta sea considerada nacional, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, conforme Ley N°25551 y receptado por el Art. 13 inciso 3 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

2) DOCUMENTACIÓN A FIN DE ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA: Los oferentes deberán presentar la documentación que se detalla a continuación a los fines de acreditar el cumplimiento de requisitos técnicos mínimos:

Antecedentes y experiencia del oferente y/o fabricantes de los productos ofertados en la fabricación de unidades afines a las que son objeto de contratación.

En el caso de ser el oferente, representante o distribuidor, deberá acreditar tal condición con carta debidamente autenticada de la firma representada.

3) DOCUMENTACIÓN:

Los oferentes deberán radicar lo siguiente con sus ofertas, para cada modelo de producto propuesto conforme al Anexo I – Especificaciones Técnicas - Ptos. 3.5.1 y 4.5.1, según el siguiente detalle:

Hoja de especificaciones de luminaria.

Informe de prueba IES LM-79 que incluye la fotometría y colorimetría.

Una tabla de la Sección 2 extendido.

Los Oferentes deberán proporcionar para cada modelo de producto propuesto, la siguiente información para validar las curvas de mantenimiento del flujo luminoso, conforme al Anexo I- Especificaciones Técnicas - Ptos. 3.5.2 y 4.5.2:

a. TM-21 tabla de cálculo utilizando los datos completa, con LM-80 y ISTMT.

b. Informe de la prueba LM-80 del fabricante LED durante un mínimo de 6000 horas de pruebas



Ministerio de Educación y Deportes

Nota: Puntos 3.5.1 b), 3.5.2 b), 4.5.1 b) y 4.5.2 b) el oferente deberá acreditar el cumplimiento de los informes solicitados, los mismos serán revisados y aprobados por la Dirección de Servicios y Mantenimiento.

4) FOLLETOS Y PROSPECTOS: acompañar folletos de las marcas ofrecidas y prospectos ilustrativos o de cualquier otro dato que se estime conveniente para su mejor conocimiento y evaluación.

Este Ministerio, se reserva el derecho de requerir documentación adicional o solicitar información sobre el desempeño de los oferentes a las empresas u organismos donde prestaron servicios.

CLÁUSULA XI- FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Toda la documentación deberá presentarse debidamente completada, **firmada en todas sus hojas** por el titular de la firma, representante legal o apoderado que acredite facultades legales para obligar a la empresa oferente.
- Toda documentación que deba presentarse y sea adjuntada en fotocopias deberá ser legible y encontrarse certificada por escribano público o por autoridades judiciales o administrativas competentes.
- La documentación deberá presentarse respetando el orden fijado en la Planilla que como ANEXO III forma parte integrante del presente, **no pudiendo numerarse o foliarse las hojas que componen la oferta en el margen superior derecho** de las mismas. En tal sentido, se especifica que como primera documentación deberá acompañarse la oferta económica y como última la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder.

CLAUSULA XII- MUESTRAS:

A. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

El Proveedor someterá a la aprobación del Ministerio de Educación y Deportes una **muestra patrón**, las que serán conservadas por ésta como prueba de control. Deberá tenerse presente que tanto la presentación de muestras, como la aprobación de las mismas por el Ministerio de Educación y Deportes, no eximen al Contratista de su responsabilidad por la calidad y demás requerimientos técnicos establecidos explícita o implícitamente en las presentes Especificaciones Técnicas.

Deberán presentarse para su evaluación y aprobación una muestra por cada tipo de producto (Tubo LED, Panel LED, Lámpara LED HP), consignando en el sobre, caja o paquete que las contenga, y en lugar visible, el número de Expediente, la indicación del tipo y número de procedimiento de selección al que corresponda, y la fecha y hora de apertura de las ofertas, no pudiendo consignarse ningún otro dato en el envoltorio que contenga la muestra.

Al momento de la presentación del sobre, caja o paquete, la Dirección de Contrataciones extenderá una constancia de recepción por triplicado (un original que deberá ser adjuntado a la oferta, un duplicado que quedará como única constancia del oferente y un triplicado que se adjuntará al sobre, caja o paquete).

El sobre, caja o paquete deberá contener en su interior las muestras etiquetadas, indicando el renglón al cual corresponde cada una, detalle del renglón, marca del bien ofrecido, cantidad de muestras por renglón, tipo y número de procedimiento de selección y el nombre o razón social del oferente y una constancia en la que se detalle dicha información, de la cual un duplicado deberá adjuntarse a la oferta.

Si por el tamaño de la muestra no fuera posible presentar la misma de la forma indicada en los párrafos anteriores, deberá adjuntarse un sobre cerrado que contenga en su exterior el número de Expediente, la indicación del tipo y número de procedimiento de selección al que corresponda, y la fecha y hora de apertura de las ofertas, y, en su interior, el renglón al cual corresponde, detalle del renglón, marca del bien ofrecido, tipo y número de procedimiento de selección y el nombre o razón social del oferente y una constancia en la que se detalle dicha información, de la cual un duplicado deberá adjuntarse a la oferta.

Las muestras deberán presentarse en la Dirección de Contrataciones, sita en Av. Santa Fe 1548, Piso 4° Frente, **EN EL HORARIO DE 10 A 18 HS.** teniendo como fecha límite el día y hora fijado para la presentación de ofertas. En caso de tener que utilizarse montacargas para el traslado de la mercadería, deberá tenerse presente que sólo se podrá utilizar el elevador N°1 y únicamente en el horario de 14 a 18 hs.

Las muestras presentadas con posterioridad al horario límite fijado en la Cláusula VI del presente Pliego, se tendrán por no constituidas y la oferta se considerará desestimada, (conf. art. 66 inc. d) del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16



Ministerio de Educación y Deportes

B. RETIRO DE MUESTRAS

Las muestras presentadas por los oferentes que resulten adjudicatarios quedarán en poder del organismo contratante para ser cotejadas con los bienes que entreguen oportunamente. Cumplido el contrato, dichas muestras quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de dos (2) mes a contar desde la fecha de la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción, sin cargo (conf. art. 33 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16).

Los oferentes que no resulten adjudicatarios podrán retirar las muestras dentro de los dos (2) meses de notificado el acto de finalización del procedimiento. Si vencido dicho plazo no pasaran a retirarlas, las muestras pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción, sin cargo (conf. art. 33 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16).

No obstante ello, el oferente podrá, al momento de presentar su oferta, declarar mediante nota o remito suscripto por el firmante de la oferta, si las muestras presentadas lo son "sin cargo de devolución", en cuyo caso se entenderá que las mismas quedan a disposición de la Jurisdicción sin necesidad de que se cumplan los plazos indicados.

CLÁUSULA XIII.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

A) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de oferta es de SESENTA (60) días corridos, renovables automáticamente por períodos de SESENTA (60) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. En caso de que el oferente no manifieste expresamente en su oferta la voluntad de no renovar, se entenderá que acepta la renovación automática precedentemente señalada. La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

B) NO MANTENIMIENTO DE OFERTA: No obstante lo expuesto anteriormente, el oferente podrá manifestar que no renueva el mantenimiento de su oferta por un nuevo período, presentando una nota ante la Dirección de Contrataciones, sita en la Av. Santa Fe 1548, 4° Piso frente, Capital Federal, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. En dichos casos, el oferente quedará excluido del procedimiento de selección desde tal vencimiento, sin penalidad.

C) ACLARACIONES:

- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener la oferta fuera del plazo fijado ó la fecha indicada para el retiro de su oferta no cumpliera con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento de selección y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.
- El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.
- Si el oferente, en su nota, presentada con la antelación prevista en la norma, no indicara fecha de retiro, se considerará que mantiene su oferta hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento en curso.
- Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, este podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

CLÁUSULA XIV.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

A) OPORTUNIDAD: Se presentará junto con la oferta. La no constitución de la garantía junto con la cotización será causal de desestimación de la misma.

B) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN: La garantía se deberá presentar **en original y fotocopia simple**, por un valor equivalente al 5% del total ofertado, (art.78 inc. a) del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a), b), c), d), e) , f), y g) del artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Los documentos presentados en concepto de garantía deberán indicar en su cuerpo el Número de Expediente para el cual se presenta, el Tipo y Número de Procedimiento de Selección y el Objeto de la contratación.

Condiciones Específicas:

- i) Pagarés: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.



Ministerio de Educación y Deportes

ii) Pólizas de Caución: En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.

C) PLAZO DE COBERTURA: La garantía deberá cubrir todo el plazo de mantenimiento de la oferta oportunamente presentada. En caso que la garantía presente una fecha de vencimiento que no cubra dicho plazo se procederá a la desestimación de la oferta.

D) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: No será necesario presentar la garantía de mantenimiento de oferta, cuando el monto de la oferta no supere la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00).

Las demás causales de excepción a la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta se encuentran enumeradas en el art. 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

CLÁUSULA XV.- APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en acto público, en el lugar, día y hora indicado en la Cláusula VI del presente Pliego. Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

CLÁUSULA XVI.- VISTA DE LAS OFERTAS:

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En caso de único oferente, la Jurisdicción prescindirá del cumplimiento del término indicado precedentemente, remitiéndose sin más los actuados a la COMISIÓN EVALUADORA.

CLÁUSULA XVII.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son recibidos por la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación. Dicha etapa es confidencial, por lo cual durante la misma no se concederá vista de las actuaciones.

A) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES:

La subsanación de la oferta sólo será posible si no recae en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 66 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16. En tales casos la COMISIÓN EVALUADORA procederá a intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento, conforme lo dispuesto por el Art. 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la COMISIÓN EVALUADORA desestimaré la oferta.

B) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A los fines de evaluar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, la calidad de los servicios ofertados, los beneficios y/o perjuicios ambientales de cada producto, las muestras presentadas, la idoneidad de los oferentes (vg. solvencia económica, experiencia laboral, comportamiento en anteriores contrataciones, tomando especialmente en consideración la base de datos de esta Jurisdicción y de la ONC), y las demás condiciones mencionadas en la oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

El dictamen de la COMISIÓN EVALUADORA no tendrá carácter vinculante (Art. 65 del Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16).



Ministerio de Educación y Deportes

C) PREFERENCIAS:

1) RÉGIMEN DE COMPRE ARGENTINO:

Se otorgarán las preferencias establecidas en la Ley N°25.551 de "Compre Trabajo Argentino" (B.O. 31.12.01), texto que se considera parte integrante del presente, conforme lo establecido en el artículo 13 de dicha Ley, y a cuyo efecto se adjunta copia íntegra del citado plexo normativo.

Para realizar consultas sobre el presente régimen podrá comunicarse con la Dirección Nacional de Industria vía e-mail a la siguiente dirección: cdv@mecon.gov.ar o bien ingresar a la página web de la Secretaría de Industria www.industria.gov.ar MENÚ REGÍMENES Y REGISTROS – COMPRE NACIONAL-.

2) MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 25.300, que coticen bienes o servicios producidos en el país a los sujetos comprendidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, para ser adjudicatarios de las licitaciones o concursos para la provisión de bienes o servicios y ofrezcan precios con una diferencia que no supere en más de un CINCO POR CIENTO (5%) la mejor oferta presentada por una empresa no MIPyME, deberán ser invitadas, por única vez, para que puedan igualar la mejor oferta (Art. 1 Decreto N° 1075/01).

D) DESEMPATE DE OFERTAS: (Art. 70 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16).

En caso que el empate de dos o más ofertas *admisibles y convenientes* en igualdad de precio y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios, en el día, hora y lugar fijado por la Jurisdicción y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en hora y lugar fijado por la Jurisdicción. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

CLAUSULA XVII.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas (Art. 73 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16).

CLÁUSULA XVIII.- GARANTIA DE IMPUGNACION AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

A) OPORTUNIDAD: Deberá presentarse con carácter previo a la presentación de la impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas.

B) LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dicha garantía deberá ser presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), de esta Capital Federal, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

C) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

1) Los porcentajes o montos correspondientes a la garantía de impugnación deberán considerarse según los casos detallados a continuación:

i) En el caso que el Dictamen recomiende la adjudicación de los renglones objeto de impugnación: La garantía deberá presentarse por un importe equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato (Art. 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16).

ii) En caso de que el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, la garantía deberá presentarse por un importe equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

iii) Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en el procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESOS.....



Ministerio de Educación y Deportes

iv) Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESOS....

Nota: Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

2) Condiciones Específicas:

i) Pagarés: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.

ii) Pólizas de Caucción: En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.

Nota: Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

CLÁUSULA XIX.- ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Se adjudicará por renglón. No obstante ello, la Administración podrá adjudicar por parcial de renglón a aquellas firmas cuya cotización hubiere sido del 100% del mismo cuando existan ofertas parciales primeras en orden de mérito, a los fines de satisfacer la adquisición de la totalidad de los bienes requeridos por la Jurisdicción. Sin perjuicio de lo expuesto, el oferente podrá manifestar expresamente al momento de presentar su oferta que no acepta resultar adjudicatario por parcial de renglón, lo que no acarreará ningún tipo de penalidad, no admitiéndose con posterioridad presentación alguna al respecto.

La adjudicación recaerá en aquella oferta que se considere como la más conveniente tomando en consideración el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, la calidad de los productos ofrecidos, los beneficios y/o perjuicios ambientales de cada producto, las muestras presentadas, la idoneidad de los oferentes (vg. solvencia económica, experiencia laboral, comportamiento en anteriores contrataciones, tomando especialmente en consideración la base de datos de este Ministerio y de la ONC), y las demás condiciones mencionadas en la oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

CLÁUSULA XX.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

A) INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

El adjudicatario deberá poseer una cuenta bancaria, corriente o de ahorro, en moneda nacional, en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación (confr. Res.N°262/95 de la SECRETARIA DE HACIENDA, arts.4 y 5):

- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
- BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
- BANCO SANTANDER RIO S.A.
- BANCO PATAGONIA S.A.



Ministerio de Educación y Deportes

- BANCO SAN JUAN S.A.
- BANCO MACRO S.A.
- NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
- HSBC BANK ARGENTINA S.A.
- BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
- BANCO SUPERVIELLE
- NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
- BANCO HIPOTECARIO S.A.
- CITIBANK N.A.
- BANCO DEL TUCUMÁN S.A
- BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
- BANCO DE VALORES S.A.
- NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
- BANCO DEL CHUBUT S.A.
- BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
- BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
- INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
- BANCO DE CÓRDOBA S.A.
- BANCO DE FORMOSA S.A.
- BANCO DE CORRIENTES S.A.
- BANCO DE LA PAMPA SEM
- BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
- NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.

B) ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES.

El adjudicatario deberá poseer alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad a la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

Aquellos que no alta en el Padrón Único de Entes deberán obtenerlo en la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS – Departamento Registro Contable - de este MINISTERIO, sita en Av. Santa Fe 1548, 1° Piso (enfrente), en el horario de 10 a 16.30 hs. (Tel.: 4129-1809).

IMPORTANTE: En el caso de que el adjudicatario no proporcionara dicha información de manera previa a la notificación de la correspondiente Orden de Compra, se entenderá suspendido el plazo para la entrega de la misma.

La información requerida en los ítems a) (cuenta bancaria) y b) (alta en el Padrón Único de Entes) son condiciones imprescindibles y excluyentes para poder proceder al pago de las facturas pertinentes.

C) CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Para el retiro de la Orden de Compra el titular, representante legal o apoderado deberá presentarse en la Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, Piso 4° frente, de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 hs., con un documento a fin de acreditar la identidad. **Toda otra persona deberá presentar documento y acompañar nota de la firma adjudicataria autorizando el retiro, firmada por persona con facultad suficiente para obligar a la empresa.**

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato.



Ministerio de Educación y Deportes

CLÁUSULA XXI.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

1) **OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN:** El adjudicatario deberá presentar la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra.

Vencido dicho plazo, y el de intimación a su presentación, se rescindirá el contrato y se intimará el pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía en concepto de penalidad

2) **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dicha garantía deberá ser presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4º Piso (frente), de esta Capital Federal, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

3) **PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN:** La garantía se deberá presentar **en original y fotocopia simple**, por un valor equivalente al 10% del monto total del contrato (art.78 inc. b.- del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16), mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a), b), c), d), e), f), y g) del artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

Los documentos presentados en concepto de garantía deberán indicar en su cuerpo el Número de Expediente para el cual se presenta, el Tipo y Número de Procedimiento de Selección y el Objeto de la contratación.

Condiciones Específicas:

i) **Pagarés:** La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.

ii) **Pólizas de Caución:** En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.
- Certificar la firma del responsable que suscriba la póliza de caución en representación de la aseguradora que emita la misma.

4) **EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:** No será necesario presentar la garantía de cumplimiento de contrato cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00).

Las demás causales de excepción a la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato se encuentran enumeradas en el art. 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

Asimismo, el adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo previsto para su integración.

B) CONTRAGARANTIA

Previo a la presentación de la factura correspondiente al anticipo financiero del 25%, la adjudicataria deberá presentar una contragarantía por un monto equivalente al importe que se le hubiera entregado en concepto de pago anticipado por parte de la Jurisdicción. La misma deberá ser presentada en la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, y deberá estar acompañada de una nota en la cual se indique: nombre de la firma presentante, número de expediente, tipo y número de procedimiento de adquisición, número de orden de compra y carácter de la garantía. La garantía deberá presentarse mediante alguna de las formas establecidas apartados a), b), c), d), e), f), y g) del artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

C) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, y de conformidad con la normativa vigente.



Ministerio de Educación y Deportes

CLÁUSULA XXII.- ENTREGA DE LOS BIENES:

- A) **PLAZO DE ENTREGA:** NOVENTA (90) días, contados a partir del 1er. día hábil siguiente de notificada la orden de compra.
- B) **FORMA DE ENTREGA:** Se admitirá hasta un máximo de dos (2) entregas parciales, a cumplimentar dentro del plazo total de NOVENTA (90) días.
- C) **LUGAR DE ENTREGA:** Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), sito en Saavedra N° 789, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLÁUSULA XXIII.- CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

A) **CERTIFICACIÓN:** El adjudicatario deberá acordar la misma con la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (contrafrente), teléfono 4129-1846 o 4129-1000 interno 6053; correo electrónico: crdb@me.gov.ar - en el horario de 10 a 18 hs.

El certificado de recepción definitiva será emitido por la citada Comisión dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al que resulte objeto de certificación (confr. art. 89, del Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16), previa verificación de la calidad del servicio prestado.

B) **EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN:** La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieren causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción admitan la satisfacción de la presentación fuera de término. La solicitud de extensión de plazo deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (Art. 93 Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16).

CLÁUSULA XXIV.- FACTURACIÓN:

Se podrá facturar parcialmente cada entrega realizada a satisfacción de la Jurisdicción y debidamente certificada.

La factura –en original y copia- deberá presentarse en la Mesa Receptora de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, sita en Av. Santa Fe 1548, 2° Piso (frente), en el horario de 9:00 a 17:00 hs., en las condiciones establecidas infra.

En cada factura deberá constar:

- Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglón/es facturado/s.
- Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.

A los efectos de proceder al pago de las facturas, estas deberán estar acompañadas de:

- a) Certificado emitido por la Comisión de Recepción Definitiva (certificado de recepción). En consecuencia, no se considerará válida la presentación del remito expedido por el adjudicatario.
- b) La información fiscal actualizada que avale toda exclusión y/o exención a los regímenes del Impuesto al Valor Agregado y ganancias.
- c) Fotocopia de la respectiva Orden de Compra.
- d) Fotocopia de la Contragarantía presentada, en caso de corresponder.

No se admitirán facturas que en una única impresión o que bajo un mismo número de identificación involucren a más de una línea, las facturas sin excepción corresponderán a los cargos de cada línea en particular.

Independientemente de la facturación escrita el personal autorizado deberá acceder a la facturación electrónica detallada vía web, mediante la identificación de usuario y clave. En el caso que el adjudicatario no cuente con dicha facilidad web deberá entregar junto con la facturación escrita la información detallada en soporte óptico (CD).

Aquellos proveedores que se hayan encontrado obligados a presentar el Certificado Fiscal para Contratar, deberán presentar facturas electrónicas conforme lo establecido en la Resolución General AFIP N° 2853/10.

Las consultas sobre el trámite de pago de las facturas deberán ser canalizadas a través de la Dirección de Contabilidad y Finanzas - Departamento Registro Contable- al teléfono 4129-1809 en el horario de 9 a 17 hs.



Ministerio de Educación y Deportes

CLÁUSULA XXV.- PAGO:

A) MONEDA DE PAGO: La de curso legal en el país.

1) PAGO ANTICIPADO: La Jurisdicción otorgará un pago anticipado de un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del importe total del contrato, el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) restante, se completará contra la recepción definitiva de los materiales. La adjudicataria deberá presentar la CONTRAGARANTÍA indicada en la Cláusula XX B) del presente Pliego.

Dicha facturación se realizará con carácter previo a la presentación a las facturaciones correspondientes a las entregas de los bienes contratados y efectivamente entregados.

2) PAGO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Se efectuarán pagos parciales (que incluirán el descuento del importe otorgado en concepto de pago anticipado), una vez efectuada la certificación definitiva de cada entrega, dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de la factura, en el lugar, forma y condiciones establecidas en la Cláusula XXIII, y previo cumplimiento de las exigencias establecidas en la Cláusula XIX (información de la cuenta bancaria y alta en el Padrón Único de Entes).

C) INTERESES POR MORA EN EL PAGO: El proveedor podrá reclamar los intereses por demora en el pago de las facturas emergentes del contrato hasta el momento del pago, mediante nota presentada ante la Mesa Receptora de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, sita en Av. Santa Fe 1548, 2° Piso (frente), en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Los intereses se liquidarán a la tasa del 5% anual sobre los importes nominales, los que correrán desde la fecha de vencimiento para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se realice el depósito bancario.

CLÁUSULA XXVI.- PENALIDADES:

Las penalidades mencionadas a continuación serán aplicadas por la Jurisdicción Contratante. A saber:

A) AL OFERENTE:

1) RETIRO PREMATURO DE LA OFERTA: Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, el oferente perderá la garantía de mantenimiento de oferta.

B) AL COCONTRATANTE:

1) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: De no constituirse la garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo establecido en la Cláusula XX A), se rescindirá el contrato por culpa del proveedor, con pérdida del valor de la mencionada garantía.

2) SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En este caso se aplicará una multa por mora. Dicha penalidad será del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada día hábil de atraso. La mora operará automáticamente ante el vencimiento del plazo.

3) INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el contrato con culpa del proveedor, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

4) CESIÓN DEL CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN: En tal caso el cocontratante perderá la garantía de cumplimiento de contrato.

CLAUSULA XXVII - RETIRO DE GARANTÍAS/ RENUNCIA TÁCITA:

El oferente, impugnante o adjudicatario podrá retirar la garantía correspondiente dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la notificación realizada por este Organismo acerca de la disponibilidad de la garantía.



Ministerio de Educación y Deportes

Si los oferentes, impugnantes, adjudicatarios o co-contratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo antes indicado implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

Vencido dicho plazo, la garantía que haya sido constituida mediante pagaré o póliza de caución será destruida sin que el organismo contratante resulte responsable de los daños que tal medida pudiere ocasionar al oferente o adjudicatario.

CLÁUSULA XXVIII.- SANCIONES:

Las sanciones serán aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de conformidad con lo previsto en el Título V –Penalidades y Sanciones- Capítulo II –Sanciones, del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

CLÁUSULA XXIX.- NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento de selección se encuentra regido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios y el Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16 (B.O. 15.09.16), modificatorias, complementarias y reglamentarias, el Manual de Procedimiento. Todo ello conforme, a lo establecido por el art. 2° del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el art. 2° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición 63E ONC (27/09/2016), los cuales establecen el orden de prelación en caso de discrepancia.

Nota: La normativa relacionada se encuentra publicada en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar MENÚ NORMATIVA).



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE TUBOS Y PANELES DE ILUMINACION CON TECNOLOGIA LED
PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLÓGICA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición tiene como propósito el recambio y la mejora de la iluminación existente en el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, dependiente del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación y al mismo tiempo promover y fomentar la utilización de tecnologías de última generación que reducen el consumo energético y el impacto ecológico producido por los equipamiento de iluminación actualmente instalados y ser beneficiarios además de todas las cualidades recibidas por la utilización de la iluminación LED en el ámbito educativo.

La finalidad de la presente adquisición es conseguir la mayor eficiencia energética posible y una mejor gestión y control de los recursos, que conlleve ahorro en el gasto producido en el consumo de energía eléctrica.

1.1 Cualidades que distingue la utilización de tecnología LED en la iluminación:

- Eliminación del parpadeo producido por los tubos fluorescentes.
- Reducción del consumo energético.
- Empleo de materiales con bajo impacto ambiental.
- Reducción del dióxido de carbono
- Reemplazo de los tubos de vidrio por tubos de PVC.
- Mejora de la calidad de iluminación

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- Los tubos y paneles LED deberán contar con el disipador de calor de la placa que contiene a los leds en contacto directo con el ambiente, garantizando así su rendimiento y funcionamiento en toda su vida útil.
- Los tubos y paneles deberán ser conectados directamente a la línea de 220V sin ningún tipo de transformador u otro elemento adicional a los mismos.
- Los paneles LED deberán contar con una fuente capaz de variar la potencia lumínica y ser conectada directamente a la línea de 220V.

3. TUBOS

1. La cubierta de iluminación debe ser hecha de materiales plásticos. Se dispondrá de una forma similar a los tubos fluorescentes con dimensiones semejantes.
2. La cubierta de iluminación deberá ser lechosa.
3. El chip del LED debe proporcionar una distribución uniforme con la dispersión del haz mayor a 160 grados.
4. La cubierta deberá lograr y permitir una distribución superior a los 300 grados.
5. La luminaria deberá ser inferior a 120cm de largo con exclusión de bi-pins para su instalación en artefactos de tipo fluorescentes estándar.
6. El disipador de calor los LED y componentes eléctricos forman parte integrante de la luz del tubo del LED, sin partes móviles o activas (que debería ser un disipador de calor pasivo). Deberá ser capaz de absorber y disipar todo el calor posible.
7. El sistema de iluminación (tubo) no deberá pesar más de 0.25Kg.
8. El sistema de iluminación (tubo) debe funcionar a temperaturas ambiente de -20 a 50 °C.
9. El sistema de iluminación (tubo) debe tener una etiqueta externa grabado con láser o adhesivo resistente a la intemperie.



Ministerio de Educación y Deportes

3.1. Requisitos del módulo LED

1. Los módulos LED constarán de 120 - conteo de módulos Everlight LED.
2. El paquete de LED deberá contar con ensayos de acuerdo con IES LM - 80-08 y la disminución del lumen debe ser definida en términos del IES TM -21.
3. Los LEDs estarán a una temperatura nominal de color correlacionada (TCC) entre 2700 -6000K.
4. Los LEDs deberán tener un índice de reproducción cromática mínima (IRC) superior a 80.
5. El módulo de LED deberá producir una eficacia mínima de 110 lúmenes por vatio.
6. El tiempo de vida proyectado L70 (el punto en el tiempo en el que se espera que los LEDs para producir el 70 % de su flujo luminoso inicial) para el sistema de iluminación debe ser de un mínimo de 50.000 horas a 25 °C. Expectativa de vida superior a 70.000 horas.

3.2 Requisitos fotométricos

El sistema de iluminación debe haber sido probado por fotometría por IES LM - 79-08 por un laboratorio independiente.

3.3 Requisitos eléctricos

1. El conductor (fuente de alimentación) tendrá las siguientes características:
 - a. Conductor se integrará en la luz del tubo
 - b. Factor de potencia mínimo de 0,98
 - c. THD máxima (distorsión armónica total) de 10%
2. El conductor deberá estar disponible con la tensión de entrada varía de 120-277VAC, y deberá funcionar con normalidad para las fluctuaciones de entrada de más-o-menos el 10%.
3. Entrada de alimentación de la luminaria debe ser inferior a 16 vatios
4. Luminaria debe ser de un solo extremo con alimentación, con las conexiones de potencia se produce en un solo extremo.
5. El conductor, que operaba en la luminaria, no debe exceder los límites de temperatura de la cantidad máxima del fabricante controlador para una vida nominal de al menos 50.000 horas.

3.4 Exámenes / Certificación / Cumplimiento

1. Los tubos deberán presentar ensayos bajo la norma IEC 62776, o su equivalente UNE-EN 62776 (su cumplimiento podrá acreditarse mediante la presentación de copia de los informes de los ensayos realizados bajo esa norma internacional).
2. El cumplimiento de normas extranjeras tales como las indicadas a continuación, serán consideradas en la evaluación de calidad de los productos ofertados:
 - a. Norma UL 1598 y UL 8750 (ejemplos de los NRTLs incluyen CSA, Intertek [ETL], y UL).
 - b. Todos los componentes eléctricos del sistema de iluminación debe ser compatible con RoHS.
 - c. El sistema de iluminación debe contener el marcado CE.
 - d. El sistema de iluminación debe ser aprobado por UL
 - e. El sistema de iluminación debe ser compatible con la FCC
3. Todas las luminarias y componentes montados deberán ser nuevos, de buena calidad, llevar la etiqueta de un laboratorio de prueba. El equipo deberá llevar la etiqueta apropiada antes de llegar al sitio. Serán aprobadas por la Comisión de Recepción en conjunto con la Dirección de Servicios y Mantenimiento dependientes de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera.

3.5 Documentos requeridos

1. Los Oferentes deberán radicar lo siguiente con sus ofertas, para cada modelo de producto propuesto:



Ministerio de Educación y Deportes

- a. Hoja de especificaciones de luminaria.
 - b. Informe de la prueba IES LM-79 que incluye la fotometría y colorimetría
 - c. Una tabla de la Sección 2 extendido
2. Los Oferentes deberán proporcionar la siguiente información para validar las curvas de mantenimiento del flujo luminoso:
- a. TM-21 tabla de cálculo utilizando los datos completa, con LM-80 y ISTMT.
 - b. Informe de la prueba LM-80 del fabricante LED durante un mínimo de 6000 horas de pruebas
- Nota:** Puntos 3.5.1 b) y 3.5.2 b) el oferente deberá acreditar el cumplimiento de los informes solicitados, los mismos serán revisados y aprobados por la Dirección de Servicios y Mantenimiento.
3. Los Oferentes deberán proporcionar una garantía de producto por escrito con un mínimo de 10 años, a partir de los 90 días después de la fecha de la factura de compra y cubre la integridad y funcionalidad de:
- a. Luminaria, luminaria cableado y las conexiones.
 - b. Fuente de luz LED (s)

3.6 Garantía de Calidad de tubos

1. Los productos propuestos deben ser capaces de reemplazar todas las potencias de lámparas fluorescentes lineales existentes.
2. Antes de la aprobación y la compra, el licitante podrá solicitar muestras (s) de luminarias idénticas a la configuración (s) de productos sometidos a inspección. El licitante podrá solicitar certificación de las pruebas IES LM-79 de la muestra (s) para verificar que el rendimiento está dentro de las tolerancias del reporte.
3. Los productos propuestos deben estar disponibles, en plena producción, en el momento de esta oferta. No se aceptarán las ofertas para prototipos y productos conceptuales. Todas las luminarias deberán estar completamente ensamblados y probados eléctricamente antes de salir de la fábrica.
4. Los productos que ofrecen los fabricantes que cumplan con los criterios de rendimiento y el funcionamiento del producto aquí especificado, podrán ser considerados.
5. Se solicitará una garantía de los productos mínima de 10 años. El adjudicatario deberá contar en su inventario con los mismos productos suministrados, para la reposición inmediata de aquellos que fallen durante el período de garantía. El licitante se compromete a seguir las recomendaciones del proveedor para su adecuada instalación.

4. PANELES

1. El marco del panel deberá ser de aluminio y su parte posterior de acero inoxidable. Se dispondrá de una forma similar a los paneles de cielorraso de dimensiones semejantes.
2. Tapa de lente de plástico de la luminaria se requiere en policarbonato lechoso de un mínimo de 5mm de espesor.
3. La fuente de alimentación deberá estar dentro de un receptáculo metálico, el cual estará fijado en la parte posterior del panel, creando el conjunto una única unidad.
4. La lente de iluminación debe proporcionar una distribución uniforme con la dispersión del haz mayor a 180 grados.
5. El equipo debe permitir una distribución lumínica superior a los 160 grados.
6. El disipador de calor de los LED y componentes eléctricos forman parte integrante de la luz del panel del LED, sin partes móviles o activas (que debería ser un disipador de calor pasivo). Deberá ser capaz de absorber y disipar todo el calor posible.
7. El sistema de iluminación (unidad completa) no deberá pesar más de 4Kg.
8. El sistema de iluminación debe funcionar a temperaturas ambiente de -20 a 50°C.
9. El sistema de iluminación debe tener una etiqueta externa grabada con láser o fijada con adhesivo resistente a la intemperie.



Ministerio de Educación y Deportes

4.1 Requisitos del módulo LED

1. Los módulos LED constarán de 196 - conteo de módulos LED.
2. El paquete de LED deberá contar con ensayos de acuerdo con IES LM - 80-08 y la disminución del lumen debe ser definida en términos del IES TM -21.
3. Los LEDs estarán a una temperatura nominal de color correlacionada (TCC) entre 2700 -6000K.
4. Los LEDs deberán tener un índice de reproducción cromática mínima (CRI) superior a 80.
5. El módulo de LED deberá producir una eficacia mínima de 100 lúmenes por vatio.
6. El tiempo de vida proyectado L70 (el punto en el tiempo en el que se espera que los LEDs para producir el 70 % de su flujo luminoso inicial) para el sistema de iluminación debe ser de un mínimo de 50.000 horas a 25 °C. Expectativa de vida superior a 50.000 horas.

4.2 Requisitos fotométricos

El sistema de iluminación debe haber sido probado por fotometría por IES LM - 79-08 por un laboratorio reconocido independiente.

4.3 Requisitos eléctricos

1. El conductor (fuente de alimentación) tendrá las siguientes características:
 - a. Conductor se integrará en el panel compacto
 - b. Factor de potencia mínimo de 0,98
 - c. THD máxima (distorsión armónica total) de 10%
2. El conductor deberá estar disponible con la tensión de entrada varía de 120-277VAC, y deberá funcionar con normalidad para las fluctuaciones de entrada de más-o-menos el 10%.
3. Entrada de alimentación de la luminaria debe ser inferior a 24 vatios
4. La fuente deberá tener como mínimo un grado IP66
5. La fuente deberá permitir la graduación del panel de 1-10V.

4.4. Exámenes / Certificación / Cumplimiento

1. Los paneles deberán presentar ensayos eléctricos bajo la/las normas vigentes
2. Tendrá un valor agregado si el tubo cumple con normas extranjeras tales como:
 - a. Norma UL 1598 y UL 8750 (ejemplos de los NRTLs incluyen CSA, Intertek [ETL], y UL).
 - b. Todos los componentes eléctricos del sistema de iluminación debe ser compatible con RoHS.
 - c. El sistema de iluminación debe contener el marcado CE.
 - d. El sistema de iluminación debe ser aprobado por UL
 - e. El sistema de iluminación debe estar en la lista de DLC
 - f. El sistema de iluminación debe ser compatible con la FCC
3. Todas las luminarias y componentes montados deberán ser nuevos, de buena calidad, y aprobado por y llevar la etiqueta de un laboratorio de prueba. El equipo deberá llevar la etiqueta apropiada antes de llegar al sitio.

4.5. Documentos requeridos

1. Los Oferentes deberán radicar lo siguiente con sus ofertas, para cada modelo de producto propuesto:
 - a. Hoja de especificaciones luminaria.
 - b. Informe de la prueba IES LM-79 que incluye la fotometría y colorimetría.



Ministerio de Educación y Deportes

- c. Una tabla de la Sección 2 extendido.
2. Los oferentes deberán proporcionar la siguiente información para validar las curvas de mantenimiento del flujo luminoso:
 - a. TM-21 tabla de cálculo utilizando los datos completa, con LM-80 y ISTMT.
 - b. Informe de la prueba LM-80 del fabricante LED durante un mínimo de 6000 horas de pruebas

Nota: Puntos 4.5.1 b) y 4.5.2 b) el oferente deberá acreditar el cumplimiento de los informes solicitados, los mismos serán revisados y aprobados por la Dirección de Servicios y Mantenimiento.

3. Los oferentes deberán proporcionar una garantía de producto por escrito con un mínimo de 5 años, a partir de los 90 días después de la fecha de la factura de compra y cubre la integridad y funcionalidad de:
 - a. Luminaria, luminaria cableado y las conexiones.
 - b. Fuente de luz LED (s)

4.6. Garantía de Calidad de Paneles

1. Los productos propuestos deben ser capaces de reemplazar todas las potencias de los artefactos existentes en la instalación.
2. Antes de la aprobación y la compra, el propietario puede solicitar muestras (s) de luminarias idénticas a la configuración (s) de productos sometidos a inspección. El propietario puede solicitar IES LM-79 pruebas de la muestra (s) luminaria para verificar que el rendimiento está dentro de las tolerancias del reporte.
3. Los productos propuestos deben estar disponibles, en plena producción, en el momento de esta oferta. No se aceptarán las ofertas para prototipos y productos conceptuales. Todas las luminarias deberán estar completamente ensamblados y probados eléctricamente antes de salir de la fábrica.
4. Los productos que ofrecen los fabricantes que cumplan con los criterios de rendimiento y el funcionamiento del producto aquí especificado, podrán ser considerados.
5. Se solicitará una garantía de los productos mínima de 7 años. El adjudicatario deberá contar en su inventario con los mismos productos suministrados, para la reposición inmediata de aquellos que fallen durante el periodo de garantía. El licitante se compromete a seguir las recomendaciones del proveedor para su adecuada instalación.



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO II MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN

NOTA: El presente Anexo es una planilla MODELO. El objeto de la misma es servir como guía, señalando los datos básicos que la empresa debe informar al presentar la cotización. Se deben completar TODOS los datos solicitados de forma obligatoria.

El que suscribe [consignar nombre completo de quien firma la oferta], Documento [debe informar tipo y número de documento de quien suscribe] titular de la firma /en nombre y representación de la firma (se debe consignar una de las dos opciones, según el caso) [nombre de la firma oferente] informa, con carácter de declaración jurada los datos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- 1) Número de CUIT de la firma:
- 2) Condición ante el IVA:
- 3) Domicilio Real: Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal.
- 4) Domicilio Constituido, donde van a ser válidas todas las notificaciones: Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal.
- 5) Teléfono:
- 6) Fax:
- 7) Correo electrónico:
- 8) Horario de atención:
- 9) Nombre del contacto:

Se cotiza conforme el siguiente detalle:

Notas: 1) En caso de no cotizar algún renglón se deberá consignar expresamente en el cuadro de oferta, en el lugar correspondiente al precio para ese renglón, la leyenda "No cotiza" (ver ejemplo en cuadro).

Nº de Renglón	Descripción según pliego	Datos del producto ofrecido que el oferente desee incorporar para la especificación del producto	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario c/ IVA	Precio total del renglón c/ IVA
1					\$	\$
2					\$	\$
3					\$	\$
4					\$	\$
5					\$	\$
6					\$	\$
7					\$	\$
8					\$	\$
9					\$	\$
"NO COTIZA"						
TOTAL DE LA OFERTA SIN BONIFICACIONES:						\$
BONIFICACIÓN POR ADJUDICACIÓN GLOBAL O POR CONJUNTO DE RENGLONES (indicar cuales)						\$
OTRAS BONIFICACIONES O DESCUENTOS:						\$
TOTAL DE LA OFERTA EN NÚMEROS:						\$
Total de la oferta en letras: _____						

Firma

Aclaración: _____



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO III
Planilla de Documentación a presentar

Orden	Cláusula	Documentación	Número de Foja/s (numerar en margen inferior)
Oferta Económica:			
1		Oferta Económica (conforme Anexo II)	
Documentación Formal:			
X.A.- Documentación General			
2		Datos del oferente	
3		Estatuto societario o DNI	
4		Acreditación de facultad suficiente del firmante	
5		Constancia de inscripción o preinscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SiPro)	
6		Certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (repsal)	
7		Certificado de Condición de PyMES	
X.B.- Documentación Fiscal y Contable			
8		Constancia de Inscripción AFIP	
9		Certificado Fiscal Para Contratar	
X.C.- Documentación Técnica			
10		Declaración Jurada de Oferta Nacional	
11		Documentación a fin de acreditar capacidad técnica	
12		Documentación para cada modelo de producto propuesto conforme al Anexo I – Especificaciones Técnicas.	
13		Folletos y prospectos ilustrativos	
X. Muestras			
14		Constancia de presentación de muestras	
Garantía de Mantenimiento de Oferta:			
15		Garantía de Mantenimiento de Oferta	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.**

Número:

Referencia: Expte 8769/16 Proy. PBYCP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.